CIRCULARCSJCUC23-212

Fecha: 12 julio de 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE

CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE

CUNDINAMARCA

Asunto: "Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas

persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial"

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
05001-40-03-028-2023- 00468-00	JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN	Decisión del 1 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-028-2023-00468-00 de JUAN DIEGO ARIAS S£NCHEZ C.C No. 3.414.417., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-1959
680014003025-2023- 00305-00	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 13 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003025-2023-00305-00 de DEISY PATRICIA BAUTISTA ALDANA C.C. 1.098.621.256., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se	EXTCSJC U23-1985

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32 Teléfono celular 3167541430 csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co





		esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003025-2023- 00297-00	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 13 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003025-2023-00297-00 de GUSTAVO ZABALA GOMEZ identificado con C.C. 91.281.254, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Presidente

Anexo: Lo enunciado. JASS/lphh